

John Alexander Burbano Ramírez
Abogado

Doctora.

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

La Mesa - Cundinamarca.

REFERENCIA: **Solicitud control de legalidad, e Incidente de nulidad procesal.**
DEMANDANTE: **FLOR AMANDA SALAMANCA.**
DEMANDADA: **MARIELA GUERRERO**
RADICADO: **2538631030012015-00050-00**
ASUNTO: **Solicitud control de legalidad; Nulidad por Indebida Representación, y, la Indebida Notificación a Persona que Debe Ser Citada.**

Respetada, señora Juez.

JOHN ALEXANDER BURBANO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.495.607 de Funza, abogado titulado portador de la T. P. No. 216.791 del C. S. J., actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutada, concurro de la manera más respetuosa ante su honorable despacho, para solicitar se realice control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., y se sirva decretar la nulidad por indebida representación, consagrada en el artículo 133 *ibidem*, numerales 4º y 8º, así mismo por la **NO** notificación a persona que debe ser citada al proceso, de conformidad con los siguientes.

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. El día 3 de diciembre de 2012, mi poderdante la señora **MARIELA GUERRERO**, suscribió Escritura Pública No. 9107, ante la Notaría 53 del Circulo de Bogotá, en dicho acto, manifestó "**Ser de estado civil casada con sociedad conyugal vigente**". (Folio, 6 **A**. Expediente Rad. 2015-00050), casada con el señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**.
2. Matrimonio celebrado ante la Notaría 59 del Círculo de Bogotá, inscrito en el Registro de Civil de Matrimonio, Serial No. 07178753 de fecha 21 de marzo de 1987, entre los cónyuges a saber.
3. El 9 de marzo de 2015, el despacho libró mandamiento de pago en contra de la señora **MARIELA GUERRERO**, y a favor **FLOR AMANDA SALAMANCA**, por el no pago de la obligación vencida; pero preciso señora Juez que, la parte ejecutante, no incluyó dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario al esposo de mi poderdante, pues en las pretensiones de la demanda solo se dirige contra mi prohijada.
4. El señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, falleció el día 29 de agosto de 2023, como consagra el Registro Civil de Defunción. Serial No. 10295956, inscrito en la Notaría 20 del Círculo de Bogotá, dejando sus negocios en el

John Alexander Burbano Ramírez

Abogado

municipio, El Colegio - Cundinamarca, sin que a la fecha se haya instaurado sucesión intestada de sus bienes líquidos pasivos y activos.

5. Aclaro, que el señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, y la señora **MARIELA GUERRERO**, cuando se suscribió la Escritura Pública No. 9107 del 3 de diciembre de 2012, ante la Notaría 53 del Circulo de Bogotá; tenían la sociedad conyugal en estado –vigente-, por lo tanto ambos son propietarios del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 16618148, ubicado en la vereda Panamá del municipio de la Mesa – Cundinamarca.
6. Siendo así, y como producto de su relación, el señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, y la señora **MARIELA GUERRERO**, procrearon a los siguientes herederos, **CARLOS ANDRES HERNANDEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.020.200 de Bogotá, **LUIS FELIPE HERNANDEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.449.576 de Bogotá, **MARGARITA LILIANA HERNANDEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.416.286 de Bogotá, **DANIELA ALEJANDRA HERNANDEZ GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.461.239 de Bogotá, adjunto documento de identificación, y Registro Civil de Nacimiento.
7. Actualmente, se está a la espera de la audiencia de remate pretendida por el ejecutante sobre el predio identificado con inmobiliaria No. 166-18148, la cual, se fijó para el 30 de abril de 2024 a las 9:30 am., frente a esto, preciso que no se puede llevar a cabo, ya que este apoderado diluye que, el trámite judicial hasta el momento es nulo.
8. Toda vez que, la nulidad de que trata el artículo 133 del estatuto procesal, profiere que, "*cuando es indebida la representación de alguna de las partes*", el proceso será nulo, ahora bien, también se obvio, la notificación del auto admisorio al señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, habida cuenta que, tampoco se emplazó a esta persona, que debía ser citada para ejercer su derecho de defensa dentro de este caso que nos ocupa, por lo que nació este incidente que propongo.

Razón por la cual, señora Juez, manifiesto que se cerceno el derecho del esposo de mi poderdante, toda vez que, no se le incluyó dentro de la demanda contra mi representada, ni tampoco se le notificó en debida forma el auto admisorio de esta, ya que él era una persona que debía comparecer para pronunciarse de lo que le constará de los hechos, y pretensiones; pero es así que, no lo tuvo en cuenta el ejecutante; razón por la cual, declarar todas las actuaciones nulas, por lo que le solicito, respetuosamente, realizar control de legalidad, frente a lo expuesto, y sobre el fallecimiento del señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, según lo siguiente.

El artículo 133 en su numeral 8° del Código de Procedimiento Civil dispone que:

John Alexander Burbano Ramírez
Abogado

Artículo 133. Causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Así las cosas, me permito señalar que al causante le correspondía un 50% de la propiedad, empero, no se ha iniciado sucesión, para que mi representada y sus hijos, liquiden sus hijuelas de los bienes relictos del señor MARCO, por esto, aseguro que, se configura la suspensión de este caso hasta tanto no se inventare y divida la masa sucesoral, además que, existe nulidad de las actuaciones, de este proceso, ya que, la parte demandante no incluyó al esposo de mi poderdante a la pugna, permitiendo que esta parte, considere que el proceso es nulo.

Pues, no se representó en debida forma los intereses del señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**; no se le notificó en debida forma. Siendo este parte dentro del proceso, pues era el dueño de un 50% del predio sujeto a prenda.

Es así como, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en la sentencia SC280-2018, consideró que,

“Ciertamente, el sometimiento a las formas propias de cada juicio, máxima que integra el debido proceso, impone al juzgador observar con total respeto la ritualidad que es connatural al trámite judicial; empero, nada excluye que se presenten yerros, explicables por la naturaleza falible de los seres humanos, los cuales deben ser superados a través de los mecanismos ordinarios previstos en los códigos, si pena de habilitar, en algunos casos, la procedencia de la Casación”.

Por lo que observan, yerros, en cuanto a lo relatado, toda vez que, la parte activa no incluyó al señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, configurando así la nulidad, pues lo respalda la jurisprudencia para estos casos, en los que se omite, insertar a una persona dentro de la demanda ejecutiva, pues, debe estar plenamente integrado el contradictorio para que no se decreten incidentes, como ocurre en este estadio, que nos lleva a solicitar la nulidad de la actuación encaminada a la recuperación de la obligación para con mi poderdante.

“La protección se relaciona “con la legitimidad y el interés para hacer valer la irregularidad legalmente erigida en causal de nulidad, en cuanto, dado el carácter preponderantemente preventivo que le es inherente, su configuración se supedita a que se verifique un lesión a quien la alega (CSJ, SC, 1 mar. 2012, rad . N° 2004-00191 –01)”.

Siendo esta la razón, para proponer el incidente, pues es más que evidente, que la parte ejecutante dejó de lado, los principios fundamentales del debido

John Alexander Burbano Ramírez

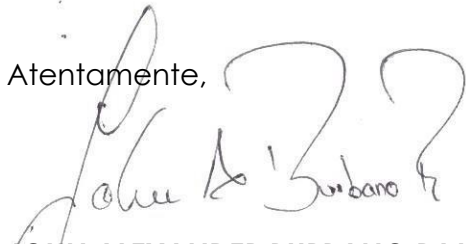
Abogado

proceso como lo es la debida representación de la parte demandada ejecutivamente, la inclusión de ambos deudores en sociedad conyugal vigente, la debida notificación del auto admisorio, o el emplazamiento al esposo de mi poderdante, y que por razones naturales el señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, falleció, y seguidamente se debe adelantar la sucesión, correspondiente, para así realizar en debida forma este caso que nos ocupa.

De acuerdo a lo anteriormente relatado.

Solicito muy respetuosamente a usted señor Juez, realice control de legalidad dentro del proceso que nos atañe, toda vez que, el 50% del predio le pertenece al señor **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**, y este no se tuvo en cuenta en este caso, además, sírvase decretar la nulidad por indebida representación del esposo de mi poderdante, y por la indebida notificación de éste, por NO incluirlo dentro de la demanda Ejecutiva Hipotecaria, por lo que devuélvanse las actuaciones a su estado natural.

Atentamente,



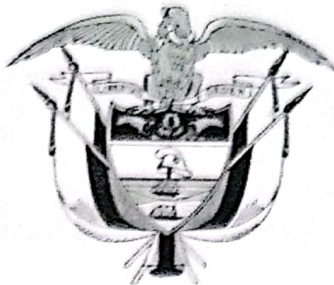
JOHN ALEXANDER BURBANO RAMÍREZ

C. C N° 80.495.607 de Funza

T. P N° 216.971 del C. S. de la J.

CERM

Adjunto: Copia EP 9107 del 3/12/12, Notaría 53 del Circuito de Bogotá, D. C.
Registro Civil de Matrimonio de los cónyuges a saber.
Registro Civil de Defunción **FIDEL MARCO HERNANDEZ NIETO (Q.E.P.D)**
Registro Civil de Nacimiento herederos, y cédulas de ciudadanía.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Cra 70 B No. 26-20 Sur - PBX: 403 99 99 - 742 57 45 - FAX: 403 9367 - 403
E-mail: notaria53@etb.net.co - Bogotá D.C. Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 09107
FECHA : 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

ACTO 0° CONTRATO
VENTA-HIPOTECA

MORA ORDOÑEZ NICOL DAYANA
GUERRERO MARIELA



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino



NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaria 53 del Círculo de Bogotá. lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, correspondiente. (Ver lista de oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta, cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría, incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO BENEFICIENCIA Y TESORERIA) DERECHOS DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LIMITES Y MULTAS

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro, Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuenta únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se procede a pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTA

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad
Venecia Autop. sur Diag. 44 sur No. 50-61
Tel.: 238 11 58

Of. zona Centro:

Ubicados entre la calle 1a. y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel.: 283 34 92

Of. zona Norte

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel.: 249 18 16

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTA

Centro:	Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 381 02 71
Norte:	Cra. 15 No. 93A-10	Tel.: 610 99 88
Cedritos:	Av. 19 No. 140-29	Tel.: 532 70 00
Salitre:	Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 594 10 00
Soacha:	Cazucá Trans 7 No. 12-92	Tel.: 776 35 25

**Cualquier inquietud consúltela y
de inmediato le atenderemos**

**NOTARIA 53
del Círculo de Bogotá
Cra 70 B No. 26 - 20 Sur
PBX: 403 99 99 - 742 57 45
FAX: 403 93 67 - 403 93 18
E-mail: notaria53@etb.net.co**



República de Colombia
9107 600 No 2012



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo Nacional



CA000921172

ESCRITURA PÚBLICA No. 9.107 (NUEVE MIL CIENTO SIETE),
DE FECHA: TRES (3) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012),
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CARRANZA 1A
BOGOTÁ D.C.

CODIGO 11001063

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/94

MATRICULA INMOBILIARIA: 166-18148
CEDULA CATASTRAL: 00-01-0003-0383 000.
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X) ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CANTONAMIENTO
DENOMINADO SANTA TERESITA, UBICADO EN LA VEREDA PANAMA DEL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0308	COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD	
	SOBRE DERECHO DE CUOTA	\$ 19.254.999
203	HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA	\$ 190.000.000
0304	AFECCACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)

PRIMERA PARTE
COMPRAVENTA
VENDEDOR

NICOL DAYANA MORA ORDOÑEZ C.C. No 1.019.951.258

Representada por:

MARIELA GUERRERO C.C. No 27.275.731

COMPRADORA

MARIELA GUERRERO C.C. No 27.275.731

SEGUNDA PARTE
HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

DEUDORA: _____

MARIELA GUERRERO C.C. No 27.275.731

ACREEDORA: _____

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CARRANZA 1A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el Archivo

FLORA AMANDA SALAMANCA

C.C. No 35.459.357

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo notario titular en propiedad el doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER**, -----

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

COMPARECIÓ: MARIELA GUERRERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.275.731 expedida en La Cruz, dijo ser de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y en representación de **NICOL DAYANA MORA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Estados Unidos, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.019.051.258 expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiano(a), dijo y manifestó bajo la gravedad de juramento ser de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, según poder especial debidamente apostillado en el Consulado general de Colombia en Miami de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012) y en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA, y LA PARTE COMPRADORA**, que ha celebrado un contrato de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, la nuda propiedad, sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DENOMINADO SANTA TERESITA, UBICADO EN LA VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con una cabida superficial aproximada de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados (10.000 m²), distinguido con la cédula catastral número 00-01-0003-0363-000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. -----

POR EL NORTE: En extensión de cincuenta y siete metros (57.00 mts) con **CARLOS MEDINA**: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A8000609246

POR EL SUR: En ciento veintitrés punto ochenta metros (123.80 mts), hoy con camino de herradura antes con tierras de BENIGNO MORA: -----

POR EL ORIENTE: En extensión de setenta y dos punto cincuenta metros (72.50 mts), con herederos de LUIS ANTONIO POVEDA.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de ciento veintidós puntos sesenta metros (122.60 mts) con DAVID ZAMORA y familia Cruz.-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 166-18148 y la Cedula Catastral 00-01-0003-0363-000. -----

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta del Derecho de nuda propiedad se hace sobre cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes frente al derecho enajenado. -----

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que la nuda propiedad del inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por compra a LEONOR NAVARRETE DE VELANDIA Y ADRIANA MARIA VELANDIA NAVARRETE, contenida en la Escritura Pública número dos mil ochocientos trece (2813) de fecha primero de noviembre de dos mil once (2011) de la Notaria única del Círculo de La mesa, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de matrícula inmobiliaria número 166-18148. -----

TERCERO.- PRECIO: Que el precio de la venta es por la suma de DIECINUEVE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.264.000) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE VENDEDORA declara recibido a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. -----

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, hipotecas, servidumbres, desmembraciones, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley. -----

QUINTO.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el bien

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA

CINCUENTAS
DE BOGOTÁ D.C.

199215024649100

97/03/2012

Escritura de compraventa



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10295956



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 20 BOGOTA DC * * * *							

Datos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ / NIETO MARCO FIDEL * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 395817 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - EL COLEGIO * * * * *	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2023 Mes AGO Día 29	04:00
Número de certificado de defunción	
23086720350150 * * * *	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	
* * * * *	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒
Nombre y cargo del funcionario	
JUAN CARLOS AVENDAÑO AVENDAÑO ** - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO CABRERA VICTOR JULIO * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 80842751 * * * * *	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes AGO Día 31	RODOLFO SANCHEZ BLANCO

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
(PAPEL COMÚN Art. 110 DECRETO 1260 DE 1970)
Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO

19 ABR. 2024



ESPACIO EN BLANCO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07178753

Datos de la oficina de registro																													
Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 1 0 6 7																													
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																													
*****COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA D.C.:*****																													
Datos del matrimonio																													
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio																													
*****COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA D.C.:*****																													
Fecha de celebración					Clase de matrimonio																								
Año	1	9	8	7	Mes	M	A	R	Día	2	1	Civil	Religioso	X															
Documento que acredita el matrimonio																													
Tipo de documento					Número					Notaría, juzgado, parroquia, otra.																			
Acta religiosa					X					Escritura de protocolización					607					P. DE LA INMACULADA CONCEPCION DE SUBA									
Datos del contrayente																													
Apellidos y nombres completos																													
HERNANDEZ NIETO MARCO FIDEL *****																													
Documento de identificación (Clase y número)																													
C.C. No. 395817 DE BOGOTA D.C.*****																													
Datos de la contrayente																													
Apellidos y nombres completos																													
GUERRERO MARIELA *****																													
Documento de identificación (Clase y número)																													
C.C. No. 27275731 DE LA CRUZ*****																													
Datos del denunciante																													
Apellidos y nombres completos																													
GUERRERO MARIELA *****																													
Documento de identificación (Clase y número)																													
C.C. No. 27275731 DE LA CRUZ*****																													
Firma																													
C.C. No. 27275731 DE LA CRUZ*****																													
Fecha de inscripción																													
Año	2	0	1	8	Mes	D	I	C	Día	2	1	Nombre y firma del funcionario que autoriza																	
												LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA																	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES																													
Lugar otorgamiento de la escritura					No. Notaría					No. Escritura					Fecha de otorgamiento de la escritura														
															Año					Mes					Día				
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO																													
Nombres y apellidos completos										Identificación (Clase y número)					Indicativo serial de nacimiento														
PROVIDENCIAS																													
Tipo de providencia			No. Escritura o Sentencia			Notaría o juzgado			Lugar y fecha			Firma funcionario																	
ESPACIO PARA NOTAS																													



AUTORIZADO MEDIANTE
JOHANA RINCON ZABALARES LUCION WS722 DE 18/12/2018

C.C. 52394870

NOTARIA

NOTARÍA
59
BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
QUE EXPIDIÓ EN BOGOTÁ, D.C.
HOY, 19 ABR 2024
OLGA MARÍA VALERO MORENO
NOTARÍA 59

SINDY MARÍA BARRIOSNUEVO MÉNDEZ
c.c. # 1.101.381.859

NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE Bogotá D.C.
EN BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12447647

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8, 7, 1, 1, 17	52727

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TREINTA Y CUATRO = = =	BOGOTA = = = = =	9861

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
HERNANDEZ = = =	GUERRERO = = =	CARLOS ANDRES = = = = =
9 Masculino o Femenino	10	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO = =	Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día 17 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1987
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA =	CUNDINAMARCA	BOGOTA = = = = =

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
CALLE 149 No. 93-36 SUBA = = = = =	2.20pm	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
CERTIFICADO DE ENFERMERA = = = =	MARIA R. DE ROMERO = = =	099
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
GUERRERO = = = = =	MARIELA = = = = =	32
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 EMPLEADA - HOGAR = =
C.NO.27.275.731 LA CRUZ (NAR) = =	COLOMBIANA	
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
HERNANDEZ NIETO = = = = =	MARCO FIDEL = = = = =	52
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.NO.395.817 SUBA = = = = =	COLOMBIANO	CELADOR = =

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.NO.395.817 SUBA = = = = =	<i>Marco Fidel Hernandez Nieto</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre:
CALLE 158 No.89-19 = = = = =	MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
= = = = =	= = = = =
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
= = = = =	= = = = =
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
= = = = =	= = = = =
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
= = = = =	= = = = =
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 01 47 Mes DICIEMBRE 48 Año 1987	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE, IR10 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTA D.C.

Calle 109 No. 15-55 PBX: 7456177

34
Notaría

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art.115 Decreto 1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art.2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.020.200

HERNANDEZ GUERRERO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

Carlos Hernandez Guerrero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

17-NOV-1987

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

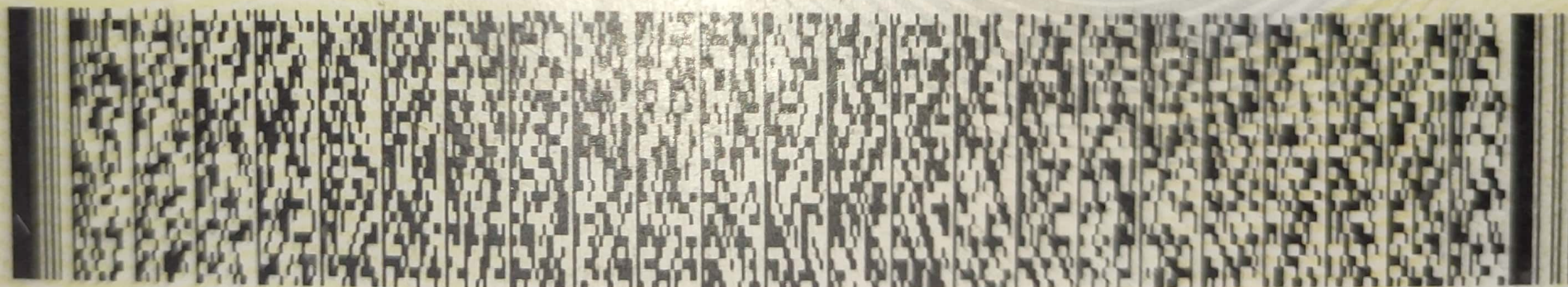
M

SEXO

12-DIC-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500111-47144783-M-1019020200-20060123

0270806023A 02 203908552

DE MAYO... 05 JUNIO... 06 JULIO... 07 AGOSTO... 08
 SES SEPT... 09 OCTUBRE... 10 NOV... 11 DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

17359668

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 1 1 2 2	2 53142

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y CUATRO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C.	5 Código 9861
---	---	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido HERNANDEZ	7 Segundo apellido GUERRERO	8 Nombres LUIS FELIPE = = = = =
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 22	12 Mes DICIEMBRE	13 Año 1991
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CRA 90 # 162-98	18 Hora 5:30 am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACION EXTRAJUICIO = = =	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento = = = = =
21 Apellidos (de soltera) GUERRERO = = = = =	22 Nombres MARIELA = = = = =
23 Identificación (clase y número) C.C. 27. 275. 731 LA CRUZ	24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos HERNANDEZ NIETO = = = = =	26 Nombres MARCO FIDEL = = =
27 Identificación (clase y número) C.C. 395. 817 SUBA	28 Nacionalidad COLOMBIANA
	29 Profesión u oficio VIGILANTE

30 Identificación (clase y número) C.C. 395. 817 SUBA	31 Firma (autógrafa) <i>Marco Fidel Hernández</i>
32 Dirección postal y municipio CRA 90 #162-98 SUR	33 Nombre: MARCO FIDEL HERNANDEZ
34 Identificación (clase y número) = = =	35 Firma (autógrafa) = = =
36 Domicilio (Municipio) = = =	37 Nombre: = = =
38 Identificación (clase y número) = = =	39 Firma (autógrafa) = = =
39 Domicilio (Municipio) = = =	40 Nombre: = = =
	41 Firma (autógrafa) = = =
	42 Nombre: = = =

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

43 Día 27	44 Mes ENERO	45 Año 1992
--------------	-----------------	----------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
 Forma DANE IP10 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
en cuya constancia firmo.

(59)
Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS El Señor Luis Felipe Hernandez Guerrero Cortez
Matrimonio civil con la Señora Cindy Camila Ramirez
Mediante E.P.N. 339 de fecha Enero 25-2016 otorgado
en la Notaria 34 de Bogota. Registrado en el subregistro
N. 6025548. Marzo 7-2016 la Notaria (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.
Calle 109 N. 15-55 PBX: 7456177

34
Notaria

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los
archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art. 115 Decreto
1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art. 2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

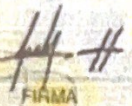
NUMERO **1.018.449.576**

HERNANDEZ GUERRERO

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1991**

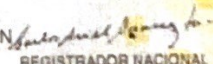
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S RH SEXO

25-ENE-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00219289-M-1018449576-20100301 0021372109A 2 33295701

AGOSTO 09 / SEPT. 09 / OCTUBRE 10 / NOV. 11 / DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14795792

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9,0,0,2,1,6	5427/

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TREINTA Y CUATRO	BOGOTA	9861

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
HERNANDEZ	GUERRERO	MARGARITA LILIANA
9 Masculino o Femenino	10 Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		11 Día 16 12 Mes FEBRERO 13 Año 1.990
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO DE ENFERMERA	MARIA R. DE ROMERO
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
GUERRERO	MARIELA
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C. No. 27.275.731 LA CRUZ (NAR.)	COLOMBIANA
28 Apellidos	29 Nombres
HERNANDEZ NIETO	MARCO FIDEL
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C. No. 395.817 SUBA	COLOMBIANO

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C. No. 395.817 SUBA	<i>Marco Fidel Hernández Nieto</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre: MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO
CARRERA 90 No. 163-30	39 Firma (autógrafa)
38 Identificación (clase y número)	41 Nombre:
	43 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	
44 Domicilio (Municipio)	
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 05 47 Mes MARZO 48 Año 1.990	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.
Calle 109 N. 15-55 PBX: 7456177

34
Notaría

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art.115 Decreto 1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art.2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.416.286**
HERNANDEZ GUERRERO

APELLIDOS
MARGARITA LILIANA

NOMBRES
Margarita Hernandez G

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1990**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APARICIO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-0054901R-F-1015416286-20140222 0037336412A 1 1072766079

MESES DE MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
5 MESES SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

24505021

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 6 0 3 25	

3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA TREINTA Y CUATRO = =	SANTAFE DE BOGOTA = = = =	9861

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
HERNANDEZ = = =	GUERRERO = =	DANIELA ALEJANDRA = = =
9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día 11 Mes 12 Año
FEMENINO = = =	25 MARZO = = =	1.996
13 País	14 Departamento	15 Municipio
COLOMBIA = = =	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA = = =

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17 Hora	
CASA DE HABITACION Calle 149 No. 93-36 Suba = = =	7.30 AM	
18 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	20 No. licencia
CERTIFICACION ENFERMERA = = =	MARIA R. DE ROMERO = = =	= = =
21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres	23 Edad al momento del parto
GUERRERO = = =	MARIELA = = =	41
24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio
c.c.No. 27.275.731 de La cruz (Nar) = = =	COLOMBIANA =	COMERCIANTE = =
27 Apellidos	28 Nombres	29 Edad al momento del nacimiento
HERNANDEZ NIETO = = =	MARCO FIDEL = = =	60
30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio
c.c.No. 395.817 de Suba = = =	COLOMBIANO =	CELADOR = = =

33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
c.c.No. 395.817 de Suba	<i>Marco Fidel Hernandez Nieto</i>
35 Dirección postal	36 Nombre
Cra 90 No. 160-00 Salitre	MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO
37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
= = =	= = =
39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
= = =	= = =
41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
= = =	= = =
43 Domicilio (Municipio)	43 Nombre
= = =	= = =
44 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
45 Día 46 Mes 47 Año	
19 ABRIL = = =	1.996

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0: V1/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre Completo del Padre _____

Dirección Residencia _____

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre Completo de la Madre _____

Dirección Residencia _____

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

(61) NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.
Calle 109 N. 15-55 PBX: 7456177

34
Notaría

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art.115 Decreto 1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art.2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.461.239**
HERNANDEZ GUERRERO

APELLIDOS
DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES

Daniela Hernández

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

08-ABR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



RE: Control de Legalidad e Incidente de Nulidad Proceso RAD 2015 00050

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 15:08

Para:majosdavi@hotmail.com <majosdavi@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.. **Tenga en cuenta que, si es enviado por fuera de este horario de atención, se entenderá que fue radicada al día hábil siguiente.**

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, respuesta, etc., el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además se les hace saber que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo o email que el apoderado tenga registrado ante la URNA y/o el suministrado por las partes en la demanda (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

- 1) Respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9, adjuntando para ello prueba de que el iniciador lo recepcionó.
- 2) Los memoriales y demás solicitudes deben enviarse desde el correo denunciado para notificaciones por las partes y el que el apoderado tenga registrado ante el URNA (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza respecto a su solicitud o memorial, esta se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca

Dirección: Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: Lunes a Viernes de 8 a.m.-a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Celular: 3133884210

Fijo: 3532666 extensión 51340

De: JOHN BURBANO <majosdavi@hotmail.com>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 14:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cavconsultoresjuridicos@gmail.com <cavconsultoresjuridicos@gmail.com>

Asunto: Control de Legalidad e Incidente de Nulidad Proceso RAD 2015 00050

Doctora.

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

La Mesa - Cundinamarca.

REFERENCIA: **Solicitud control de legalidad, e Incidente de nulidad procesal.**
DEMANDANTE: **FLOR AMANDA SALAMANCA.**
DEMANDADA: **MARIELA GUERRERO**
RADICADO: **2538631030012015-00050-00**
ASUNTO: **Solicitud control de legalidad; Nulidad por Indebida**
 Representación, y, la Indebida Notificación a Persona que Debe
 Ser Citada.

Respetada, señora Juez.

JOHN ALEXANDER BURBANO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.495.607 de Funza, abogado titulado portador de la T. P. No, 216.791 del C. S. J., actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutada, concurre de la manera más respetuosa ante su honorable despacho, para adjuntar solicitud control de legalidad, e incidente de nulidad, para todos sus fines legalmente pertinentes.

Quedo atento a sus comentarios, y pronta respuesta.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER BURBANO RAMÍREZ.